



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39 /2019-**

Rawson Chubut, 26 de Junio de 2019-.

**VISTO:** La Actuación N° 1751, año 2019, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ ADICIONAL POR ZONA”; Nota Interna N°036/19 TC; y el Dictamen Legal N° 51/19.

**CONSIDERANDO:** que se ha oído al Asesor Legal a fs. 12 mediante Dictamen N° 51/19, en el cual se dictamina sobre la legalidad de continuar abonando la zona desfavorable no remunerativa. Que a su vez, se pone de manifiesto que las circunstancias y sujetos que han intervenido hasta el momento, no alteran la vigencia de la ley que estableció el adicional por zona. Razón por la cual, hasta tanto la prescripción legal no sea modificada o derogada por otra ley, debe seguir abonándose al personal de este Tribunal de Cuentas dicho adicional.

**Por todo ello, y el marco de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMINA:**

Que se comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, en todos sus términos.

Vuelvan los presentes actuados al Servicio Administrativo de este Tribunal de Cuentas.-

Regístrese y Cúmplase.-

Jcv

Pres. Cr Sergio Camiña  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma